ESTUDIO Y ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES, ADITIVOS, FILTROS, POR MONTO AGOTABLE, SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, MAQUINARIA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA Y APOYO A LA FUERZA PUBLICA"

1. INTRODUCCIÓN.

1.1. Antecedentes normativos.

El artículo 29 de la Ley 80 de 1993 (Derogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007) establecía la obligación para la administración de efectuar la comparación de las propuestas, mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos, **la consulta de precios o condiciones del mercado** y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

Posteriormente, este postulado es recogido nuevamente en el numeral 2o del artículo 5o de la Ley 1150 de 2007, (modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011), al señalar que para la determinación de la oferta más favorable a la entidad, esta *"efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y* ***la consulta de precios o condiciones del mercado*** *y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello".*

De allí deriva la obligación que tiene El Municipio de elaborar e incluir dentro del estudio de conveniencia y oportunidad, el análisis de las condiciones y precios del mercado que permita deducir cual es el valor razonable a pagar por un servicio o bien que en un determinado momento requiera la entidad.

Es así como en el artículo 2.2.1. del Decreto 734 de 2012, norma derogada por el Decreto 1510 de 2013, compilado a su vez por el Decreto 1082 de 2015, se estableció como uno de los requisitos mínimos que deben contener los estudios y documentos previos, así:

> ***"4) El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo".***

Posteriormente con la misma orientación el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el articulo 1 del decreto 399 del 13 de abril de 2021), Señala como uno de los elementos que deben contener Estudios y documentos previos (que son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato):

.

> ***"4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo".***

Ahora bien, conforme se desprende de los numerales 2 y 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, uno de los aspectos principales que deben abarcar los estudios previos es la determinación del objeto a contratar con sus especificaciones y el valor estimado del contrato aparejado de su respectiva justificación.

Para estos efectos resulta relevante la información recolectada en el **marco del *estudio del mercado*** y el análisis del sector económico y de los potenciales oferentes, actividades de planeación previa que sirven para identificar aspectos concretos del mercado que pueden afectar el proceso de selección o las condiciones del negocio a realizar mediante el proceso de contratación.
Así las cosas, resulta claro entonces que la determinación de los precios del contrato hace parte de la fase preparatoria y de planeación del procedimiento contractual, y debe estar precedida de un estudio sobre las condiciones de los precios del mercado.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

Tal como lo precisa de manera reciente el **Decreto 1600 de 2024**, al establecer en el artículo **Artículo 2.1.4.3.2.1,** dentro de las acciones **para la Prevención de corrupción en la contratación pública**, que deben emprender las entidades públicas, en el desarrollo y la gestión contractual a su cargo, la obligación de: ***"Fortalecer los análisis de mercado para la fijación objetiva de precios",*** y para el efecto señaló las siguientes directrices:

> *"En la elaboración del análisis de mercado para fijar los precios, deberán realizarse estudios públicos y abiertos, que permitan un análisis comparativo de los precios de referencia para alcanzar valores de mercado favorables y mayor eficiencia en el gasto. En esa medida, y con el fin de mitigar sobrecostos, en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen. En todo caso,* ***en los documentos del proceso debe quedar constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.***

A continuación, se analizan los precios de cada uno de los elementos que conforman la estructura de costos del proyecto y se explican las bases de cálculo y su metodología.

2. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL CONTRATO Y ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DEL MERCADO.

Entendemos por precios del mercado como aquellos que consultan las condiciones particulares del lugar en el que se cumplirá el contrato; tales como la carga tributaria y los demás costos directos e indirectos que inciden en el suministro y costo de la prestación del servicio; aspectos que determinan el valor del contrato y además, las exigencias y condiciones particulares de la entidad; por ejemplo, los requisitos de calidad, garantía, carga tributaria, forma de pago, etc.

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuestó oficial de la contratación.

Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de base de datos especializadas y análisis de precios históricos, también involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

2.1. ESTRUCTURA DE COSTOS DEL CONTRATO.

El valor del contrato se estima por monto agotable, de tal forma que el valor final estaría dado por los suministros requeridos por la entidad en el periodo de ejecución por el valor unitario de cada uno de los bienes y servicios objeto del mismo así.

ITEM	CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	Gasolina Corriente	Galón	1
2	Gasolina motor extra	Galón	1
3	Diesel - ACPM	Galón	1

Así las cosas, resulta necesario establecer los precios unitarios del mercado por cada uno de los ítems anteriores.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

2.2. FUENTES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS.

Ante la ausencia de un procedimiento legal o reglamentariamente establecido para elaborar el estudio de mercado, mientras se regula éste aspecto en el manual de contratación de la Personería, siguiendo los lineamientos y orientaciones del decreto 1600 de 2024 en los literales b) y c) del Artículo 2.1.4.3.2.1., se dará aplicación a la guía "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector"[1] de Colombia Compra Eficiente, que en relación con el ***estudio del mercado,*** señala, como bien se en el **Concepto C-124 de 2024, del** 24 de julio de 2024, que este se encuentra inmerso dentro del análisis del sector y permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación, el cual incluye la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como:

a) **Revisión de precios por solicitud de cotizaciones**: la Guía recomienda requerir a los potenciales proveedores de los bienes o servicios para que remitan la información necesaria para determinar, entre otros aspectos, el valor del servicio o del bien correspondiente. Para estos efectos, se sugiere incluir en la comunicación toda aquella información pertinente del contrato a ejecutar que permita a los potenciales proveedores estructurar una cotización integral y ajustada a las necesidades de la entidad.

 Así mismo, se indica que, al recibir las cotizaciones, debe verificarse la ocurrencia de circunstancias que eventualmente pueden distorsionar los precios del mercado, como ofertas especiales de almacenes de cadena, fenómenos de escasez o abundancia del producto, entre otros aspectos.

En este aspecto deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el literal c) del artículo Artículo 2.1.4.3.2.1, del Decreto 1600 de 2024, en el sentdo que en la definición de presupuestos a partir de cotizaciones no se podrán realizar consultas cerradas ni direccionadas a grupos reducidos de empresas y se verificará la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades de las empresas que coticen.

b) **Revisión de bases de datos especializadas:** la Guía señala que es conveniente adelantarla cuando por las condiciones del mercado del bien o servicio a contratar se requiera, y el responsable deberá dejar constancia de las consultas realizadas y de los precios que soportan su estudio. Las bases de datos consultadas deben ser especializadas y representativas en el mercado del bien o servicio a contratar.

c) **Revisión de precios históricos** se sugiere verificar la variación de los precios históricos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio, siempre que las características del bien o servicio sean las mismas entre una contratación y otra.

En todo caso, en el presente documento, se dejará constancia del proceso que permitió la determinación del precio, el mecanismo seleccionado para fijarlo y la justificación de esa elección.

2.3. Mecanismos utilizados en el Pasado por la Personería para determinar los precios del mercado del objeto contractual.

La personería Municipal de Valledupar viene contratando procesos de mínima cuantía desde hace varios años, así:

[1] Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. Guía de Elaboración de Estudios del Sector. Disponible en: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

No	No de Proceso	Tipo de Proceso	No y fecha Contrato	Contratista	Objeto	Valor
1	PCMC-023-2025	Contratación Mínima Cuantía	010 de 31/03/2025	INVERSIONES GNECCOS S.A.S NIT:900611965-9	CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES EN LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE	$39.000.000
2	SAMC-002-2024	Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)		HERMANOS SAAVEDRA S.A.S	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA EXTRA, CORRIENTE, ACPM Y LUBRICANTES) SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ENTIDAD, POR MONTO AGOTABLE PARA LOS VEHICULOS ADSCRITOS AL MUNICIPIO DE BOSCONIA Y LOS DESTINADOS POR LAS AUTORIDADES DE POLICIA, FUERZA PUBLICA PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	$300.000.000
3	PCMC-001-2024	Contratación Mínima Cuantía	001-2024 de 22/01/2024	HERSA S.A.S	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.	$36.400.000
4	SA-SIP-003-2023	Subasta		HERMANOS SAAVEDRA LIMITADA, NIT: 900170740-5,	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BOSCONIA - CESAR, BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE	$100.000.000
5	SA-SIP-001-2023	Subasta		HERMANOS SAAVEDRA LIMITADA, NIT: 900170740-5,	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR, BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE	$315.000.000
6	PCMC-067-2022	Contratación Mínima Cuantía	PCMC-067-2022 de 16/12/2022	HERMANOS SAAVEDRA LIMITADA "HERSA LTDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR, BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE	$15.000.000
7	SA-SIP-007-2022	Subasta		HERMANOS SAAVEDRA LIMITADA "HERSA LTDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA PÚBLICA (POLICÍA NACIONAL, FISCALÍA, CTI), DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR, BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE.	$120.000.000
8	SIP-005-2022	Subasta			SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR, BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE	$41.000.000
9	SA-SIP-003-2022	Subasta	28/03/22	HERMANOS SAAVEDRA LIMITADA "HERSA LTDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR, BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE	$66.000.000
10	PCMC-002-2022	Contratación Mínima Cuantía	PCMC-002-2022 de 26/01/2021	HERMANOS SAAVEDRA LIMITADA "HERSA LTDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR, BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE	$28.000.000
11	PCMC-068-2021	Contratación Mínima Cuantía	PCMC-068-2021 de 21/12/2021	HERMANOS SAAVEDRA LIMITADA "HERSA LTDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR, BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE	$25.000.000
12	PCMC-052-2021	Contratación Mínima Cuantía	PCMC-052-2021 de 11/11/2021	HERMANOS SAAVEDRA LIMITADA "HERSA LTDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR, BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE	$25.000.000
13	SA-SIP-002-2021	Subasta		HERMANOS SAAVEDRA LIMITADA "HERSA LTDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR, BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE	$60.000.000
14	PCMC-021-2021	Contratación Mínima Cuantía	PCMC-021 de 8/04/2021	HERMANOS SAAVEDRA LIMITADA "HERSA LTDA	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR, BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE".	$25.438.728
15	PCMC-004-2021	Contratación Mínima Cuantía	PCMC-004 de 2021/02/10	HERMANOS SAAVEDRA LIMITADA "HERSA LTDA	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR, BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE".	$25.000.000
16	SA-SIP-003-2020	Subasta	SA-SIP-003-2020 de 5/06/2020	HERMANOS SAAVEDRA LIMITADA "HERSA LTDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR, BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE	$80.000.000
17	021-2020	Contratación Mínima Cuantía	021-2020. de 16/04/2020	HERMANOS SAAVEDRA LIMITADA "HERSA LTDA	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR, BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE	$18.000.000
18	001-2020	Contratación Mínima Cuantía	N° 001 de 01/15/2020	HERMANOS SAAVEDRA LIMITADA "HERSA LTDA	"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DE LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BOSCONIA - CESAR, BAJO LA FIGURA DE MONTO AGOTABLE"	$24.575.000
					TOTAL	$1.343.413.728

2.3.1. Análisis Contrato SAIP 2025.

En el estudio de Mercado de dicho proceso contractual, antecedente más reciente, se estableció que: ***Para la elaboración del presupuesto oficial, se estimó la considerable de revisión de bases de datos especializadas***", para el precio de combustibles, y para **cálculo del valor unitario de los otros componentes del suministro y demás servicios adicionales,** ***se acudió a dos alternativas a) Cotizaciones recibidas. b)***

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

Análisis de precios histórico; siguiendo los derroteros del literal a) del punto 2.1.2. del manual de contratación, que señala que *"el análisis del mercado se realizará con las cotizaciones recibidas y ante la insuficiencia de estas se podrá considerar los históricos de la entidad, aplicando el IPC o un mayor ajuste o indexación atendiendo otras circunstancias del mercado debidamente justificadas".*

3. PROCESO Y VARIABLES PARA DETERMINAR EL PRECIO DEL CONTRATO Y MECANISMO SELECCIONADO PARA FIJARLO.

3.1. Analisis del Sector de los Combustibles.

La fórmula para calcular el precio de los combustibles en Colombia está conformada por varios componentes. El primero de ellos es precisamente el ingreso al productor (pago que se le hace a las empresas que explotan y producen como Ecopetrol). Luego del ingreso al productor se suma a la estructura de precio de la gasolina, el porcentaje que se les paga a los productores de etanol.

Los proveedores mayoristas son aquellos agentes que distribuyen el combustible desde plantas de abasto hasta otras plantas, a los grandes consumidores y a los distribuidores minoristas. En este mercado puede generarse un valor agregado mediante la incorporación de aditivos o la mezcla con otros combustibles.

La entrada a este mercado es libre, sin embargo, se puede caracterizar como oligopolio, ya que unas pocas empresas controlan el mercado.

Los distribuidores minoristas adquieren el combustible de los mayoristas y lo venden directamente a los consumidores finales por medio de estaciones de servicio o directamente a los grandes consumidores. El mercado de la distribución minorista se puede caracterizar como competitivo y el precio de venta es libre, en el caso del régimen de "libertad vigilada", y controlado, en el caso del régimen de "libertad regulada".

En el primero cada minorista fija libremente el margen de distribución, de acuerdo con sus costos de operación y la tasa de retorno esperada sobre el capital invertido. Este régimen se aplica en "aquellas zonas en donde exista un número adecuado de actores en el mercado que garanticen la libre competencia" (MME, 2007).

Por el contrario, el régimen de "libertad regulada" le pone límites al margen del distribuidor minorista y se aplica en aquellas zonas del país donde hay poca oferta o existen "sobrecostos" de transporte. En los municipios, los precios en las estaciones de servicio son supervisados por parte de los gobiernos locales.

Como resultado del análisis del mercado se determinó que los potenciales provedores que pueden participar en el proceso de contratación que se pretende convocar, son aquellas E.D.S. **Distribuidores minoristas activos,** que según el Artículo 2 de la Resolución 40396 de 2021, son aquellos Distribuidores Minoristas que, a la fecha de cálculo, cuentan con su respectivo código SICOM en estado activo.

Es decir, aquel código que no está suspendido, derogado o bloqueado y respecto del cual se registran órdenes de pedido con despacho de combustibles en los últimos 120 días calendario".

3.2. Análisis de la oferta.

Por lo anterior para identificar los protenciales provedores se consultó el listado de **ESTACIONES DE SERVICIO AUTOMOTRIZ CERTIFICADAS, ACTIVAS del SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMBUSTIBLES LÍQUIDOS - SICOM, del Ministerio de Minas,** autorizadas y con cupo de combustible en el Municipio de Bosconia, con corte al 4 de marzo de 2025 así: http://www.sicom.gov.co/index.shtml.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Energía | SICOM

DISTRIBUIDOR MINORISTA							
TIPO DE AGENTE	SUBTIPO DE AGENTE	SICOM	NOMBRE COMERCIAL	DEPARTAMENTO AGENTE	MUNICIPIO AGENTE	CERTIFICADO POR M	ESTADO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	631682	ESTACION DE SERVICIO EL TROPEZON	CESAR	BOSCONIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	631683	ESTACION DE SERVICIO AUTO SERVICIO MOVIL AG	CESAR	BOSCONIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	631684	ESTACION DE SERVICIO DEPOSITO DE COMBUSTIBLE AROCA BOSCONIA	CESAR	BOSCONIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	631685	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ LA TRONCAL DEL CARIBE	CESAR	BOSCONIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	631686	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL COLORADO	CESAR	BOSCONIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	631687	EDS AUTOMOTRIZ EL GRAN CONTROL	CESAR	BOSCONIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	631688	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ EL RUBI	CESAR	BOSCONIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	631689	ESTACION DE SERVICIO ARIGUANI	CESAR	BOSCONIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	631690	EDS Virgen del Carmen No 1	CESAR	BOSCONIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	631691	ESTACIÓN DE SERVICIO EL MULERO BOSCONIA	CESAR	BOSCONIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	635912	SUPER STATION BOSCONIA F T	CESAR	BOSCONIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	636678	DISTRACOM RUTA DEL SOL	CESAR	BOSCONIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	637430	EDS TERPEL EL DIAMANTE	CESAR	BOSCONIA	SI	ACTIVO
DISTRIBUIDOR MINORISTA	ESTACION DE SERVICIO AUTOMOTRIZ	637665	ESTACION DE SERVICIO VELEZ FULL	CESAR	BOSCONIA	SI	ACTIVO

Fuente SICOM.

3.3. **Análisis de precios de mercado:**

Para el cálculo del valor unitario de cada uno de los suministros y servicios objeto de contrato, se aplicaron las siguientes variables y metodología:

3.1.1. Para el caso de combustibles.

El mecanismo seleccionado para establecer el precio fue el de **Revisión de bases de datos especializadas,** el cual se estima como el adecuado dada la dinámica del mercado y del sector.

Para el caso de combustibles, realizó la consulta del valor del precio del galón de la clase de combustible requerido, tomando el precio promedio reportado realizó la consulta del valor del precio del galón de la clase de combustible requerido, tomando el precio promedio reportado en la plataforma SICOM, con fecha 13 de julio de 2026; así; así:

Precios promedio reportados por EDS y máximos calculados

Mes Seleccionado

Producto	Precio Promedio Nacional (sin ZDF)	Precio Máximo Nacional sin beneficio*	Precio Promedio (Zona de Frontera)	Precio Máximo con beneficio*
GASOLINA MOTOR EXTRA			$22.290	
BIODIESEL CON MEZCLA			$13.898	
GASOLINA MOTOR CORRIENTE			$13.814	

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

SICOM es el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía, el cual integra a los agentes de la cadena a nivel nacional en un solo sistema de información y mediante el cual se organiza, controla y sistematizan las actividades de comercialización, distribución, transporte y almacenamiento de combustibles.

Por otro lado, se consultó en el SIMEC (Sistema de Información Minero Energético Colombiano) la ESTRUCTURA DE PRECIOS DE GASOLINA MOTOR CORRIENTE Y ACPM PARA EL MES DE MARZO (A partir del 1 de marzo de 2026), que emplea como referencia la información registrada en la Circular CREG 251 de 2026 publicada el 28 de febrero de 2026 con asunto "PUBLICACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA DE VENTA AL PÚBLICO DE LOS COMBUSTIBLES" así:

PRECIOS DE REFERENCIA GASOLINA MOTOR CORRIENTE EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS [$/Galón]	
MARZO DE 2026	
CIUDAD	**VALLEDUPA**
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	**10%**
INGRESO AL PRODUCTOR (incluye oxigenados)	**10.034,50**
IMPUESTO NACIONAL	
IVA	
IMPUESTO AL CARBONO	189,00
TARIFA MARCACIÓN	9,72
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	134,96
TARIFA DE TRANSPORTE ALCOHOL	19,60
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	0,00
PRECIO MÁXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	**10.387,76**
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	585,71
IVA MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	111,29
SOBRETASA	1.569,60
PRECIO MÁXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	**12.654,36**
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	1.155,09
PERDIDA DE EVAPORACIÓN	50,62
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACIÓN DE SERVICIO	93,59
PRECIO MÁXIMO DE VENTA POR GALON INCLUIDA SOBRETAS	**13.953,66**

PRECIOS DE REFERENCIA ACPM EN ALGUNAS CIUDADES DEL PAÍS [$/Galón] MARZO DE 2026	
CIUDAD	**VALLEDUPAR**
PORCENTAJE DE MEZCLA POR CIUDAD	**10%**
INGRESO AL PRODUCTOR (Incluye biocombustible)	**7.220,38**
IMPUESTO NACIONAL	
IVA	264,13
IMPUESTO AL CARBONO	213,6
TARIFA MARCACIÓN	9,72
TARIFA DE TRANSPORTE POLIDUCTOS	94,15
TRANSPORTE BIOCOMBUSTIBLE	65,62
MARGEN PLAN DE CONTINUIDAD	0,00
PRECIO MÁXIMO DE VENTA DISTRIBUIDOR MAYORISTA	**7.867,61**
MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	585,71
IVA MARGEN DISTRIBUIDOR MAYORISTA	111,29
SOBRETASA	413,00
PRECIO MÁXIMO DE VENTA PLANTA DE ABASTO	**8.977,61**
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	1.155,09
TRANSPORTE PLANTA DE ABASTO A ESTACIÓN DE SERVICIO	93,59
PRECIO MÁXIMO DE VENTA PUBLICO ESTACION	**10.226,29**

La consulta en el SICOM se estima que es el mecanismo más adecuado dado que en dicha plataforma las EDS de Valledupar deben reportar de manera periódica el precio de los combustibles y de ahí se obtiene el precio promedio de todas las EDS habilitadas y activas para el suministro de combustibles en Valledupar.

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

Al valor por galón de cada uno de los combustibles valor se le adiciona el porcentaje correspondiente a la carga tributaria del contrato así: Entre los impuestos, tasas y contribuciones que estarán cargo del proponente seleccionado, a manera de referencia, están las siguientes:

Impuesto	Tarifa.	BASE GRAVABLE
Pro Desarrollo Fronterizo	1,5%	Ordenanza 066 de 2012 Art. 150
Estampilla Pro universidad	0,5%	Ordenanza 066 de 2012 Art. 167
Tasa Pro deportes y Recreación	1%	Sobre el total del contrato art. 200 Acuerdo 023 de 2020.
Estampilla para la Justicia familiar	2%	Art. 6º Acuerdo No 1 de 2024.
Estampilla Pro- cultura	1%	Margen bruto de comercialización. Literal a) Art. 190 Acuerdo 023 de 2020. Núm. 3. Art. 191Cuerdo 023 de 2020.
Estampilla pro ancianos	4%	Sobre margen bruto de comercialización. Núm. 3º art, 214 Acuerdo. 023 de 2020. PRAG. 3 Art. 208 ibbídem.
Rete ICA - Actividades Comerciales Código 4731	10 x1000	Sobre margen bruto de comercialización. Art. 54 Acuerdo 0223 de 2020.

Para el calculo del margen bruto de comercialización se tomó como referencia el Precio máximo de venta por Galón de cada uno de los combustibles, para el mes de marzo de 2026, reportado en el SIPG (SISTEMA DE INFORMACIÓN PETRÓLEO Y GAS) - UPME, en donde se indica el margen de distribuidor Minorista, así.

PRECIOS DE REFERENCIA GASOLINA MOTOR CORRIENTE Y ACPM [$/Galón]	VALLEDUPAR	
A partir del 1º de abril de 2026	GMC	ACPM
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA	1.155,09	1.155,09

Según el artículo el artículo 67 de la Ley 383, Para el distribuidor minorista, se entiende por margen bruto de comercialización, la diferencia entre el precio de compra al distribuidor mayorista o al intermediario distribuidor, y el precio de venta al público.

En ambos casos, se descontará la sobretasa y otros gravámenes adicionales que se establezcan sobre la venta de los combustibles."

Así las cosas, el precio por galón de combustible estimado para el contrato sería el siguiente:

Concepto		GMC	Gasolina motor extra	ACPM
Precio Promedio Galón Combustible		**$13.898**	**$22.290**	**$13.814**
Impuestos Departamentales	**Tarifa**	**Valor**		**Valor**
Pro Desarrollo Fronterizo	1,50%	$208,47	$334,35	$207,21
Estampilla Pro universidad	0,50%	$69,49	$111,45	$69,07
Subtotal Impuestos Departamentales		**$273,18**	**$388,56**	**$200,72**
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA		1.155,09	1.155,09	1.155,09
Impuestos Municipales	**Tarifa**	**Valor**		**Valor**
Estampilla para la Justicia familiar	2%	23,1	23,1	23,1
Estampilla Pro- cultura	1%	11,6	11,6	11,6
Estampilla proancianos	4%	46,2	46,2	46,2
Tasa Prodeportes y Recreación	1%	11,6	11,6	11,6
Rete ICA - Actividades Comerciales Código 4731	10 x1000	11,6	11,6	11,6
Subtotal Impuestos Municipales		**104**	**104**	**104**
Total Precio Estimado por Galón		**$14.275**	**$22.783**	**$14.119**

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020

4. PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial estimado, por monto agotable es de **CIENTO CINCUENTA MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS ($150.500.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**

Por otro lado teniendo en cuenta la estimación de costos realizada en el presente estudio y atendiendo los bienes y servicios a contratar en sus valores unitarios, son los siguientes:

Concepto		GMC	Gasolina motor extra	ACPM
Precio Promedio Galón Combustible		**$13.898**	**$22.290**	**$13.814**
Impuestos Departamentales	**Tarifa**	**Valor**	**Valor**	**Valor**
Pro Desarrollo Fronterizo	1,50%	$208,47	$334,35	$207,21
Estampilla Pro universidad	0,50%	$69,49	$111,45	$69,07
Subtotal Impuestos Departamentales		$273,18	$388,56	$200,72
MARGEN DISTRIBUIDOR MINORISTA		1.155,09	1.155,09	1.155,09
Impuestos Municipales	**Tarifa**	**Valor**	**Valor**	**Valor**
Estampilla para la Justicia familiar	2%	23,1	23,1	23,1
Estampilla Pro- cultura	1%	11,6	11,6	11,6
Estampilla proancianos	4%	46,2	46,2	46,2
Tasa Prodeportes y Recreación	1%	11,6	11,6	11,6
Rete ICA - Actividades Comerciales Código 4731	10 x1000	11,6	11,6	11,6
Subtotal Impuestos Municipales		$104	$104	$104
Total Precio Estimado por Galón		**$14.275**	**$22.783**	**$14.119**

Resumen Precios unitarios (máximos) oficiales:

ITEM	CARACTERISTICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO
1	Gasolina Corriente	Galón	1	**$14.275**
2.	Gasolina motor extra	Galón	1	**$22.290**
2	ACPM - Diesel	Galón	1	**$13.814**

Bosconia, Cesar, Julio 14 de 2026.

MARIA PAULINA PIÑEREZ CASTILLA
Secretaria AdmInistrativa y Financiera

ACTUACIÓN	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
Proyectó:	**ALFREDO YESID PÉREZ ANGARITA** Asesor Jurídico externo	
Revisó:	**GLORAINETH AGUILAR MARTINEZ** Profesional Universitario Oficina Jurídica	

CARRERA 22 No. 12-36-TELEFAX 5779071-5778275
Celular 313-5150704 - 321-6902654 alcaldiabosconia@hotmail.com código postal 201020